

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 10 de Octubre de 1921.

Al Occidente de Portugal existe una borrasca de cierta importancia que da lugar a que por toda la Península Ibérica descarguen aguaceros tormentosos, principalmente hacia la Meseta Central.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badajoz.

Tiempo de nuboscos en las costas de Cantábrico y en las andaluzas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín meteorológico* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicas.

OBSERVACIONES DEL DIA 10 DE OCTUBRE DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 687 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro C°.	Humedad relativa. o/o	VIENTO		Dirección.	Fuerza en 3 seg.	Dirección.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza en 3 seg.					
1	702,5	13,3	58	NE.....	1=Ventolina...				Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra... 13,7
7	703,6	13,8	98	S.....	2=Muy flojo...		26,5		Idem.	Idem mínima a la idem..... 13,1
13	704,7	16,8	90	SE.....	1=Ventolina...		7,4		Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... (?)
18	705,0	15,8	95	E.....	1=Idem.....		1,9		Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 136

SUBASTAS

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Subasta de las obras de albañilería y complementarias de una cuadra de escuadrón, obra comprendida en el proyecto general de nuevo cuartel para la Comandancia del Norte, aprobado en 20 de Agosto de 1920, y pliego de condiciones de 19 de Febrero de 1917 del Ministerio de Hacienda.

Autorizada por Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 8 de Agosto del año actual, la subasta pública para contratar la obra de albañilería y complementarias de una cuadra de escuadrón, correspondiente al nuevo cuartel para la Comandancia del Norte de la Guardia civil en esta Corte, se anuncia que dicha subasta tendrá lugar en la Dirección general de la Guardia civil, el día 5 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, ante una Junta presidida por el Director general.

Se admitirán proposiciones para la subasta en la segunda Sección de la Dirección general durante las horas hábiles de oficina, desde el día 2 de Noviembre hasta las trece del día 2 de Noviembre, hallándose en la misma dependencia de manifiesto para conocimiento del público los planos, Memoria, pliegos de condiciones y demás documentos de información necesarios, y a los que ha de sujetarse la adjudicación provisional.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en re-

pel de octava clase, con arreglo al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente en la Caja general de Depósitos, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 6.500 pesetas, bien en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. El documento justificativo del depósito acompañará a la proposición en pliego independiente y abierto.

En el caso de que resultaran dos proposiciones iguales se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas para la adjudicación provisional.

El precio límite que registrará en la subasta será el de ciento cincuenta y tres mil trescientas noventa y ocho pesetas con setenta y ocho céntimos (153.398,78), comprendidos todos los emolumentos de contrata e inspección, y se satisfará con cargo al artículo único, capítulo 40, sección 6.ª del presupuesto vigente, reservándose la Administración el derecho de fijar nuevo precio límite en el acto de la subasta, con arreglo a la cláusula 8.ª del pliego de condiciones facultativas del proyecto.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D. ... (nombre y apellidos), vecino de ..., con cédula personal de ... clase, expedida el ... de ..., enterado del anuncio de subasta de obras de albañilería y complementarias de la cuadra para un escuadrón del nuevo cuartel de la Comandancia del Norte, publicado en la GACETA del día ... y de todas las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución

de las mismas, con sujeción a tales condiciones y requisitos, por la cantidad de ... pesetas y ... céntimos; aquí la proposición que se haga; bien entendido que será desechada la que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra así como todas aquellas en que a la cantidad se agregue alguna cláusula.

Madrid, 5 de Octubre de 1921.—
El Director general de la Guardia civil. Zabala.

S—1800

JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE CÁDIZ

Dispuesto por la Superioridad la contratación a precio fijo y por el plazo de un año y tres meses más, si así conviniese a los intereses del Estado, del servicio de subsistencias necesarios en la plaza del puerto de Santa María a las fuerzas estantes y transeúntes, y no habiendo dado resultado la primera subasta celebrada a tal fin, se hace saber por medio del presente, para conocimiento general, se anuncia una segunda licitación, que se verificará el día 16 de Noviembre próximo, a las nueve horas, en el despacho del Sr. Director del Parque de Suministro de Intendencia de Cádiz, sita en el Parque de Genovés.

El pliego de condiciones que ha de servir de base a dicha contratación estará de manifiesto todos los días laborables en el expresado Establecimiento, de diez a doce.

Los precios límites que registrará en el acto de la subasta serán los consignados en el pliego de condi-

biciones técnicas, y el importe de la garantía para tomar parte será del 5 por 100 del valor de cada oferta, con arreglo al precio límite que figura en el mencionado pliego de condiciones técnicas. Dicha garantía deberá ser constituida en la Caja general de Depósitos o en algunas de sus Sucursales, en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda pública, valorados al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid durante el mes anterior al del acto. Dicho depósito se constituirá a disposición del Sr. Presidente del Tribunal de subasta.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa número 157), ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (Colección Legislativa número 128), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones vigentes; no admitiéndose la concurrencia extranjera y quedando obligados los licitadores a indicar en sus proposiciones la procedencia de los artículos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o algunas de sus Sucursales, y el último recibo de la contribución, según el concepto en que comparezca el firmante y los apoderados, además el poder notarial otorgado a su favor.

En el caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante quince minutos por los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Modelo de proposición.

Don Fulano de Tal y Tal, domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la (GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, número ..., fecha ... de ... de ... para la contratación por el término de un año y tres meses más, si así conviniese a los intereses del Estado, del servicio de subsistencias militares en la plaza del puerto de Santa María para las fuerzas estantes y transeúntes y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a realizar el mencionado servicio a los precios de tantas pesetas y tantos céntimos por la elaboración de cada quintal métrico de harina, tantas pesetas y tantos céntimos por cada ración de cebada que se suministre y tantas pesetas y tantos céntimos por cada ración de pan que se suministre (en letra las pesetas y los céntimos de peseta),

acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... en ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería y el poder notarial en su caso), así como el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca y el resguardo de la garantía aludida. Los artículos proceden de (tal plaza).

(Fecha y firma del proponente.)

Observaciones.—Si las proposiciones no se extienden en papel sellado, deberán serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firman por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la Casa o razón social.

Cádiz, 1.º de Octubre de 1921.—El Jefe administrativo militar, Ernesto Morales.

S—1304

AERONAUTICA MILITAR

No habiéndose presentado postor a los lotes números 1, 2, 3, 4, 5, 11 y 13 de los que componían las dos subastas verificadas en Cuatro Vientos para la venta de material inútil, dispuesta por Real orden de 21 de Febrero último, y autorizado este Servicio para proceder a su venta por gestión directa, se celebrará ésta el día 31 del actual, a las once de la mañana, en dicho aerodromo.

Los referidos lotes estarán expuestos en dicho aerodromo todos los días laborables, de diez a doce, que se componen de motores de aviación y materiales inútiles de aeroplanos.

El importe de este anuncio será de cuenta de los rematantes.

Madrid, 5 de Octubre de 1921.—El Director general, Francisco Echagüe.

S—120

DISTRITO FORESTAL DE AVILA

El día 2 de Noviembre de 1921, a las trece, tendrá lugar, simultáneamente, en el Ayuntamiento de Hoyo de Pineros y Oficinas del Distrito forestal de Avila la primera del fruto de piñón, por un quinquenio, del monte número 73 del Catálogo, bajo el tipo de 20.050 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento del fruto mencionado estarán de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y Oficinas precitadas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo de depósito del 5 por 100 del importe de la tasación de una anualidad de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de esta provincia o de la Depositaria del Ayuntamiento citado.

Si no hubiera postor en la primera subasta se celebrará una segunda a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, referente a la subasta de fruto de piñón del monte número ... del Catálogo, de los propios de ..., se obliga a ejecutar el aprovechamiento de dicho fruto, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito del 5 por 100, según determina el expresado pliego de condiciones, en la Caja de Depósitos y en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Avila o en la Depositaria del Ayuntamiento de ...

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Madrid, 8 de Octubre de 1921.—El Inspector, Campos.

S—1804

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LERIDA

FISCALIA ESPECIAL

Don Jaime Valls Borda, Oficial de segunda clase de Administración civil con destino en el expresado Centro y Fiscal especial nombrado por el señor Gobernador civil para instruir expediente de juicio contradictorio sobre ingreso en la Orden civil de Beneficencia del joven D. Laureano Huguet Torres, quien en la mañana del día 13 de Junio último se arrojó al río Segre, frente al muro denominado "Gaviones", salvando de una muerte cierta a dos niñas que se cayeron al expresado río, aproximadamente a las diez y media horas del mencionado día y eran arrastradas por la corriente.

Hago saber: Que a los efectos de los Reales decretos e Instrucción de 30 de Diciembre de 1857 y 29 de Julio de 1910, queda señalado un plazo de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que las personas que quieran deponer en pro o en contra del hecho anteriormente descrito, se personen en esta Fiscalía especial, establecida en las oficinas de este Gobierno civil, cualquiera de los días que comprende el plazo señalado, desde las nueve a las catorce horas, para recibirles la oportuna declaración.

Lérida, 5 de Octubre de 1921.—El Fiscal especial, Jaime Valls.

P—5709

RECALDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANTIAGO

D. José Piñeiro Blanco, Agente ejecutivo auxiliar del servicio de Recaudación de Contribuciones en la zona de Santiago.

Hago saber: Que por consecuencia de expediente ejecutivo de apremio, seguido contra D. Juan Suárez Barbeito, para hacer efectiva la contribución,

ción rústica que adeuda en esta ciudad, se le embargaron las fincas siguientes:

Urbana.—Primera.—Una casa, compuesta de planta baja, y una ventana en lo alto, señalada con el número 11, del lugar de Vite de Abajo, que limita: Norte, su entrada, con camino vecinal; Sur, su espalda, con pared medianera de la casa número 4, de don Segundo Lado Puente; Este, su izquierda, con un cobertizo o solar de la casa número 3, de D. Manuel Moure González; Oeste, su derecha, con pared medianera de la casa número 10, de los herederos de D. José María Calvo, ocupando una extensión superficial de 54 metros cuadrados.

Rústica.—Segunda.—Una finca a labradío, llamada "Eira", en la misma situación, y al Norte, la casa descrita anteriormente, que linda: Norte, con más de D. Segundo Lado Puente y otro; Sur, muro en medio de camino vecinal, del lugar de Vite Abajo; Este, muro en medio de camino que de este lugar sigue a Guadalupe; Oeste, muro en medio de campo a inculto de don Pablo Chaves; su cabida 12 cuartillos.

Tercera.—Otra también a labradío, en la misma situación de la anterior, de cuatro cuartillos, que limita: Norte, muro en medio de más labradío de D. Constantino Vázquez Calvo; Sur, con otra de esta pertenencia; Este, con más de José María Calvo; Oeste, con más de D. Segundo Lado Puente.

Desconociéndose, o habiendo fallecido el D. Juan Suárez Barbeito, e ignorándose quiénes sean sus herederos representantes legítimos, o dueños de sus bienes, por medio del presente, en conformidad al artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica dicho embargo, y se les requiere, para que dentro del plazo legal, presenten en esta Agencia ejecutiva, en su Oficina, Hórreo, 96, bajo, de esta dicha ciudad, los títulos de propiedad de las fincas de que se deja hecha mención, previniéndoles que, de no presentarlos serán surtidos a su costa por los medios que las leyes establecen para tales casos.

Y con el fin de que un ejemplar del presente, sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID lo firmo en Santiago a 21 de Abril de 1921.—José Piñeiro.

P—2837

D. José Piñeiro Blanco, Agente ejecutivo, auxiliar del servicio de Recaudación de Contribuciones, con ejercicio en la zona de Santiago.

Hago saber: Que por consecuencia de expediente ejecutivo de apremio, seguido contra D. Matías Calvo Regueiro, para hacer efectiva la contribución urbana que adeuda en esta ciudad, se le embargó la siguiente finca.

Urbana.—Un solar, con formales de una casa, de planta baja, señalada con el número 14, del lugar de Vite de Abajo, de la parroquia de San Juan, del término municipal de esta ciudad; limita: Norte, su derecha, campo a inculto, en medio de camino vecinal, que sigue a Vite de Arriba; Sur, su izquierda, con pared medianera de la casa número 15, propiedad de D. Ma-

nuel Castiñeiras Calvo; Este, su entrada con campo a inculto del dominio público; Oeste, su espalda, con terrenos labrados de D. Evaristo Louzao López. Tiene la extensión superficial de 15 metros cuadrados, sin contar con el espesor de sus paredes.

Desconociéndose o habiendo fallecido el D. Matías Calvo Regueiro, e ignorándose quiénes sean sus herederos, representantes legítimos o dueños de sus bienes, por medio del presente, en conformidad al artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica dicho embargo, y se les requiere, para que dentro del plazo legal presenten en esta Agencia ejecutiva, en su Oficina, Hórreo, 96, bajo, de esta dicha ciudad, los títulos de propiedad de la finca de que se deja hecho mención, previniéndoles que, de no presentarlos, serán surtidos a su cuenta, por los medios que las leyes establecen para tales casos.

Y con el fin de que un ejemplar del presente sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, lo firmo en Santiago a 20 de Abril de 1921.—José Piñeiro.

P—2839

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SEO DE URGEL

D. Esteban Boix y Tomás, Recaudador auxiliar en la Hacienda en la zona en Seo de Urgel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en este distrito por el concepto de urbana correspondiente al primer trimestre de 1919, se encuentran incluidos los contribuyentes que luego se expresarán o quienes les han sido embargadas las fincas siguientes:

Número 63.—Mauries Juán Bautista, herederos. Una casa derruida sita en el campo en Savinies, sin número, y cuya extensión superficial se ignora; linda: por la derecha, izquierda y detrás, con terrenos de Juan Porta.

En su virtud, he dictado con esta fecha la siguiente:

*Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente, y que tuviesen fincas embargadas para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos en propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los expresados deudores, y sin que tengan representante autorizado en esta localidad, se extiende el presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, colocándose un ejemplar en la tablilla de edictos en la Casa Consistorial a tenor de lo prevenido en el apartado 4.º del artículo 142 de la citada Instrucción con el fin de que surta los efectos de notificación y requerimiento acordados.

Arfa, 5 de Abril de 1921.—El Recaudador auxiliar, Esteban Boix.

P—2808

D. Esteban Boix y Tomás, Recaudador auxiliar en la Hacienda en la zona en Seo de Urgel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en este distrito por el concepto de urbana correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres de 1919-20, se encuentran los contribuyentes que luego se expresarán, a los cuales les han sido embargadas las fincas siguientes:

Número 20.—Caig Antonio: Una casa con un solar unido, sita en la calle de Ribarot, sin número, y cuya medida superficial se ignora; linda: por la derecha, con un patio y Teresa Iberetes; por la izquierda, con Ignacio Iberetes, y por la espalda, con Ramón Nogués.

En su virtud he dictado con esta fecha la siguiente:

*Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente, y que tuviesen fincas embargadas para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos en propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los expresados deudores, y sin que tengan representante autorizado en esta localidad, se extiende el presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, colocándose un ejemplar en la tablilla de edictos en la Casa Consistorial a tenor de lo prevenido en el apartado 4.º del artículo 142 de la citada Instrucción con el fin de que surta los efectos de notificación y requerimiento acordados.

Arfa, 5 de Abril de 1921.—El Recaudador auxiliar, Esteban Boix.

P—2806

D. Esteban Boix y Tomás, Recaudador auxiliar en la Hacienda en la zona en Seo de Urgel.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en este distrito por débitos de la contribución rústica correspondientes al primer trimestre de 1919, se encuentran los deudores que luego se dirán, a los cuales les han sido embargadas las fincas siguientes:

Número 180.—Servat Juan. Un yermo sito en la partida de Lagars, de extensión una hectárea, 19 áreas, 71 centiáreas; linda: a Oeste, con la acequia de riego de Arfa; a Mediodía, con San Nicolás; a Poniente, con el río Recorgnecha, y a Sur, con Pablo Fons.

Número 163.—Jaquet Esteban. Una viña en la partida de Lagars, de extensión 84 áreas; linda: a Oeste, con riego en Arfa; a Mediodía, con Antonio Jaquet; a Poniente, con Antonio Fuste y a Norte, con Antonio Suñé.

Un yermo sito en la partida Lagars, cuya extensión una hectárea, linda: Oeste, término en la Bastida; Mediodía, José Mayoral; Poniente, Miguel Pallerola y Norte, Antonio Suñé.

En su virtud he dictado con esta fecha la siguiente:

*Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se

procede en este expediente, y que tuviesen fincas embargadas para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos en propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplírselos a su costa.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los expresados deudores, y sin que tengan representante autorizado en esta localidad, se extiende el presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, colocándose un ejemplar en la tablilla de edictos en la Casa Consistorial a tenor de lo prevenido en el apartado 4.º del artículo 142 de la citada Instrucción con el fin de que surta los efectos de notificación y requerimiento acordados.

Arita, 5 de Abril de 1921.—El Recaudador auxiliar, Esteban Boix.

P—2807

Don Esteban Boix y Tomás, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Seo de Urgel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en este distrito por débitos de urbana, correspondientes al primer trimestre de 1919-20, se hallan incluidos los contribuyentes que luego se dirá, a los cuales les han sido embargadas las fincas siguientes:

Número 34.—Andrés Pubill Mena; una casa derruida, sita en el pueblo de Aristot y calle del Medio, cuya extensión superficial se ignora; linda: por la derecha, con un horno; por la izquierda, con Agustín Pubill, y por la espalda, con peñascos comunales.

Número 50.—Mateo Coll; una casa derruida, sita en el pueblo de Castellnou, de este distrito, y calle del Cementerio, cuya extensión superficial se ignora; linda: por la derecha, con la calle del Cementerio; por la izquierda y espalda, con Manuel Clemades.

En virtud, he dictado con esta fecha la siguiente:

"Providencia. — Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplírselos a su costa."

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los deudores expresados, y sin que tengan representante autorizado en esta localidad, se extiende el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, colocándose un ejemplar en la tablilla de edictos de la Casa Consistorial, a tenor de lo prevenido en el apartado 4.º del artículo 142 de la citada Instrucción, con el fin de que surta los efectos de notificación y requerimiento acordados.

Aristot, 15 de Abril de 1921.—El Recaudador auxiliar, Esteban Boix.

P—2805

Don Esteban Boix y Tomás, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Seo de Urgel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en este distrito por débitos de rústica, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre de 1919-20, se encuentran incluidos los contribuyentes que se dirá, a los cuales les han sido embargadas las fincas siguientes:

Número 35.—Marcos Nicolau hermanos; un yermo, sito a la partida Mascaró, de extensión un jornal; linda: a Oeste y Norte, con camino público; Mediodía, con Antonio Vila, y Poniente, con María Bonet. Otro yermo, sito a la partida Campo Eirola, de extensión un jornal; linda: a Oeste, Mediodía y Poniente, con camino público, y a Norte, con Andrés Gispert.

Número 41.—Andrés Pubill (menores); un yermo, sito a la partida Arenal de la Ribera, de extensión siete parcelas; linda: a Oeste, con Andrés Bonet; Mediodía, con Jaime Luan; Poniente, con Laviano, y Norte, con Agustín Pubill.

Número 63.—Mateo Coll; un campo a la partida Forcas, de extensión un cuarto de jornal; linda: a Oeste y Norte, con Agustín Melsio; Mediodía, con José Camba, y Poniente, con Antonio Pol. Otro campo a la partida Tensal, de extensión un jornal; linda: a Oeste y Norte, con camino comunal; Mediodía, con camino vecinal, y Poniente, con Francisco Senra.

Número 74.—Buenaventura Campi. Un campo a la partida San Romá, de extensión medio jornal; linda: a Oeste y Mediodía, con Pedro Salabert, y a Poniente y Norte, con Miguel Gispert. Otro campo a la partida Ceaneolse, de extensión medio cuarto de jornal; linda: a Oeste y Mediodía, con Vicente Lacaye; Poniente, con Francisco Senra, y Norte, con Agustín Melsio. Un yermo a la partida Tensal, de cabida tres cuartos de jornal; linda: a Oeste, con camino público; Mediodía y Poniente, con Pedro Salabert, y Norte, con Juan Pinol.

Número 115.—Pedro Pallarés. Un yermo a la partida Castañés, de extensión un jornal tres parcelas; linda: Oeste, con Buenaventura Campi; Mediodía, con camino vecinal; Poniente, con José Campi, y Norte, con María Bonet. Otro yermo a la partida Renoval, de extensión tres jornales; linda: Oeste, con Francisco Campi; Mediodía, con Juan Andrés; Poniente, con Francisco Ales, y Norte, con Bartolomé Roca. Otro yermo a la partida Mascaró, de extensión dos jornales; linda: a Oeste, con camino vecinal; Mediodía, con Tomás Anviñá, y Poniente y Norte, con camino. Otro yermo a la partida Reindarcas, de extensión dos jornales; linda: a Oeste, Poniente y Norte, con terreno comunal.

En su virtud, he dictado con esta fecha la siguiente:

"Providencia. — Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra

quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplírselos a su costa."

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los expresados deudores, y sin que tengan representante autorizado en esta localidad se extiende el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, colocándose un ejemplar en la tablilla de edictos de la Casa Consistorial a tenor de lo prevenido en el apartado 4.º del artículo 142 de la citada Instrucción, con el fin de que surta los efectos de notificación y requerimiento acordados.

Aristot, 15 de Abril de 1921.—El Recaudador auxiliar, Esteban Boix.

P—2804

Don Esteban Boix y Tomás, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Seo de Urgel.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débito de la contribución rústica, correspondientes al primer trimestre de 1919, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no consta, tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones, y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

"Providencia. — Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplírselos a su costa."

Nombres de los contribuyentes y descripción de las fincas embargadas

Número 67.—Juan Pagés Palau. Una viña, sita a la partida de San Pere, de extensión un jornal y 10 parcelas; linda: a Oeste, Mediodía y Poniente, con Pedro Barral, y Norte, comunal. Otra viña a la partida Fondern Bonet, de extensión un jornal; linda: Oeste y Mediodía, con comunal; Poniente, con Gaspar Viladomat, y Norte, con Pablo Lloveras. Un huerto a la partida Mori, de extensión dos parcelas; linda: Oeste, con camino público; Mediodía, con Bartolomé Campi; Poniente, con Jerónimo Martell, y Norte, comunal. Un campo a la partida Oberri, de extensión dos jornales; linda: Oeste, con José Majoral; Mediodía, con Concepción Moles; Poniente, con Concepción Moles, y Norte, comunal. Otro campo a la partida Pla de

Torres, de extensión tres jornales; linda: Oeste, comunal; Mediodía, Francisco Artigas; Poniente, Isidro Bonet, y Norte, camino vecinal.

Número 76.—Miguel Larret Aliart. Un campo a la partida Castañés, de extensión seis porcas; linda: Oeste, con camino vecinal; Mediodía, Poniente y Norte, con José Lanza. Un huerto a la partida Fout Beña, de extensión dos porcas; linda: Oeste y Mediodía, con camino vecinal; Poniente, con Juan Lanza, y Norte, con Jacinto Pabill. Un campo a la partida Pla de Torres, de extensión dos jornales; linda: Oeste y Mediodía, con camino comunal; Poniente, con Pedro Barral, y Norte, con Teresa Tos. Una viña, partida Sutezal, de extensión una parca; linda: Oeste, con Jerónimo Martell; Mediodía, con Pedro Barral; Poniente, con Isidro Bonet, y Norte, con camino comunal. Un huerto a la partida del Reu, de extensión una parca; linda: a Oeste, con Tomás Lanza; Mediodía, con Isidro Bonet; Poniente, con Agustín Casany, y Norte, con José Majoral.

Número 92.—Isidro Sebastián Cava. Un campo a la partida Bardell, de extensión seis porcas; linda: a Oeste y Mediodía, con camino público; Poniente, con camino particular, y Norte, con Pedro Casanovas.

Número 104.—Jaime Isern Genis. Una viña a la partida Pulets, de extensión dos jornales; linda: a Oeste y Mediodía, con Tomás Bonet; a Poniente, con camino vecinal, y a Norte, con Bernardo Bonet. Otra viña, sita a la partida Torrent Juglada, de extensión dos jornales y ocho porcas; linda: a Oeste, con Bernardo Bonet; Mediodía y Poniente, con barranco, y Norte, con camino vecinal.

Número 118.—José Llanas Albiñá. Un yermo, antes viña, a la partida Coll, de extensión un jornal; linda: a Oeste, Poniente y Norte, con camino comunal, y Mediodía, con Ardorio Cansanillas.

Así, pues, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente oficio en los sitios de costumbre; firmando el Sr. Alcalde y dos testigos las cédulas de notificación y requerimientos para que surta los efectos legales.

Arseñuel, 11 de Abril de 1921.—El Recaudador auxiliar, Esteban Boix. P—2803

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE VIATOR

Don Pedro Moreno Martínez, Recaudador auxiliar, Agente ejecutivo de contribuciones de este pueblo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Luis Crespo Góngora, vecino de Buenos Aires, por débitos de contribución rústica y urbana, correspondientes al primero y cuarto trimestres de 1914 al 1920—31 inclusive, se ha dictado con fecha de ayer la siguiente

Providencia de subasta de finca. No habiendo satisfecho D. Luis Crespo Góngora sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los

mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del usufructo de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día vigésimo del en que sean publicados en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, hora de las diez, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, notificándose también al arrendatario del usufructo, D. Francisco Cantón Ibáñez.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establezcan las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Un trozo de tierras de riego, en término de Viator, pago de Garim, de cabida 98 áreas, 5 centiáreas, 82 centímetros; linda: a Levante, con Rosa García, José Novés y herederos de Juan César; Norte, los de Indalecio Felices y los de Pedro Moreno; Poniente, los de éstos y el río, y Sur, con Rosa García y herederos de Indalecio Felices. Parte proindiviso, consistente en ocho áreas, 61 centiáreas, 58 decímetros y 82 centímetros, en el mismo pago y término; linda: Levante y Sur, con Francisco Góngora; Norte, con herederos de Pedro Moreno, y Poniente, el río.

Otro trozo de tierras de riego en igual término y pago, de cabida seis áreas, 33 centiáreas, 19 decímetros y 98 centímetros; linda: Levante, con La Vaqueza; Norte, con Francisco Moreno Beltrán; Poniente, el río y Sur, con Josefa Moreno Nieto.

Otro trozo de tierras de riego en igual término y pago del Salitre, de cabida 81 áreas, 49 centiáreas, con casa, cortijo y huerta; linda todo: a Levante, con Juan Roba, y Poniente y Norte, con Antonio Felices.

Cargas que gravan los inmuebles: arrendamiento por doce años, que expira en 30 de Noviembre de 1924. Valor para la subasta, 7.670 pesetas. Débitos por recargos y costas, 1.338,83 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto

en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Viator, 28 de Julio de 1921.—Recaudador, Pedro Moreno. P—5780

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OTERO DEL REY

El Alcalde del Ayuntamiento de Otero del Rey,

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Freire Iglesias, hermano de Manuel, número 17, del sorteo y remplazo de 1918, por este Ayuntamiento, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 142 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

El citado José es de natural de Vilela, de este partido, hijo de José y Adrea, soltero y tiene las siguientes señas: Estatura regular, pelo y cejas castaños, color bueno, sin bigote ni barba; vestía al uso del país y galabía zuecos; señas particulares, ninguna.

Otero del Rey, 14 de Septiembre de 1921.—El Alcalde (ilegible).

M—5641 5642

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PEREIRO DE AGUIAR

Don Joaquín Lorenzo Iglesias, Alcalde constitucional de Pereiro de Aguiar, provincia de Orense,

Hago saber: Que a instancia de Antonio Gómez Berjano y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Antonio Gómez Berjano, alistado en el actual año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Valentín Gómez Berjano, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Andrés y de Ambrosia; nació en San Salvador provincia de Orense, el

día 11 de Marzo de 1887, teniendo por tanto ahora, si vive, treinta y cuatro años; su estado era el de soltero y de oficio labrador, al ausentarse, hace doce años, del pueblo de San Salvador, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Valentín Gómez Berjano, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Pereiro de Aguiar, 20 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Joaquín Lorenzo.
 M—5549

Don Joaquín Lorenzo Iglesias, Alcalde constitucional de Pereiro de Aguiar, provincia de Orense.

Hago saber: Que a instancia de Juan Pérez Núñez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Juan Pérez Núñez, alistado en el actual año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Castor Pérez Núñez y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Andrés y de Rosa, nació en Villarino, provincia de Orense, el día 13 de Julio de 1889, teniendo por tanto ahora, si vive, treinta y dos años; su estado era el de soltero y de oficio labrador, al ausentarse, hace doce años, del pueblo de Villarino, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Castor, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Pereiro de Aguiar, 20 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Joaquín Lorenzo.
 M—5553

Don Joaquín Lorenzo Iglesias, Alcalde constitucional de Pereiro de Aguiar, provincia de Orense.

Hago saber: Que a instancia de Hermínio Gómez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Hermínio Gómez Doallo, alistado en el actual año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Benigno y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Vicente y de Eudisia; nació en Lamagrande de Melias, provincia de Orense, el día 13 de Febrero de 1888, teniendo por tanto ahora, si vive, treinta y tres años; su estado era el de soltero y de oficio labrador, al ausentarse, hace doce años, del pueblo de Lamagrande, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica

este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Benigno Gómez Doallo que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Pereiro de Aguiar, 20 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Joaquín Lorenzo.
 M—5554

Don Joaquín Lorenzo Iglesias, Alcalde constitucional de Pereiro de Aguiar, provincia de Orense.

Hago saber: Que a instancia de Julio Soto Vázquez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Julio Soto Vázquez, alistado en el actual año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Angel Soto Alvarez y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Vicente y de Brigida; nació en Tibianes de Pereiro, provincia de Orense, el día 25 de Abril de 1873, teniendo por tanto ahora, si vive, cuarenta y ocho años; su estado era el de soltero y de oficio labrador, al ausentarse, hace quince años, del pueblo de Tibianes, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Angel Soto Alvarez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Pereiro de Aguiar, 20 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Joaquín Lorenzo.
 M—5553

Don Joaquín Lorenzo Iglesias, Alcalde constitucional de Pereiro de Aguiar, provincia de Orense.

Hago saber: Que a instancia de Hipólito González, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Hipólito González Iglesias, alistado en el actual año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Ricardo González Iglesias, y cuyas circunstancias son las siguientes: Hijo de Isidro y de Antonio; nació en Santa María de Melias, provincia de Orense, el día 20 de Agosto de 1896, teniendo por tanto ahora, si vive, veinticinco años; su estado era el de soltero y de oficio labrador, al ausentarse del pueblo de Melias, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Ricardo González, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Pereiro de Aguiar, 20 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Joaquín Lorenzo.
 M—5553

Don Joaquín Lorenzo Iglesias, Alcalde constitucional de Pereiro de Aguiar, provincia de Orense.

Hago saber: Que a instancia de José Belmonte Cardoso, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo José Belmonte Cardoso, alistado en el actual año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Antonio Belmonte Cardoso, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Evaristo y de María; nació en Covas, provincia de Orense, el día 29 de Octubre de 1896, teniendo por tanto ahora, si vive, veinticinco años; su estado era el de soltero y de oficio labrador, al ausentarse, hace doce años, del pueblo de Covas, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Antonio Belmonte Cardoso que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Pereiro de Aguiar, 20 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Joaquín Lorenzo.
 M—5551

Don Joaquín Lorenzo Iglesias, Alcalde constitucional de Pereiro de Aguiar, provincia de Orense.

Hago saber: Que a instancia de José Gómez Gallego, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo José Gómez Gallego, alistado en el actual año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Eduardo y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Carlos y de Peregrina; nació en San Ciprián de Covas, provincia de Orense, el día 20 de Abril de 1890, teniendo por tanto ahora, si vive, treinta y un años; su estado era el de soltero y de oficio labrador, al ausentarse, hace diez y siete años, del pueblo de San Ciprián de Covas, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Eduardo Gómez Gallego, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Pereiro de Aguiar, 20 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Joaquín Lorenzo.
 M—5550

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO GUIPUZCOANO

Habíéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia número 43.473, comprensivo de pesetas 24.000, depositadas en la Denda

perpetua interior 4 por 100, expedido el 7 de Febrero de 1921, se anuncia al público por segunda vez para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 29 de Septiembre de 1921.—El Secretario, Demetrio de los Moros.

X—2250

CANAL DE ISABEL II

COMISARÍA REGIA

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación número 1.541 del libro Pa. expedida por la Dirección del Canal de Isabel II a favor de D. Mariano Remón Zarco del Valle, Marqués de Zarco, importante 24 hectolitros de agua (tres cuartillos de real fontanero), a pesar de los anuncios publicados en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia de Madrid, fechas 29 de Junio y 28 de Julio del corriente año, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 8 de Octubre de 1921.—El Comisario regio, Conde de San Luis

X—2314

RELIANCE MARINE INSURANCE COMPANY LIMITED

SEGUROS DE INCENDIOS

Balance de situación de la Delegación general para España.

EJERCICIO 1920

ACTIVO Pesetas.

Effectivo en Caja y Cuentas corrientes Banco.....	972,30
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español:	
Deuda 4 por 100 Exterior:	
3 títulos serie B a 83,00 por 100	4.980,00
1 título serie C, a 83,00 por 100	3.320,00
1 título serie E, a 82,50 por 100	9.900,00
4 títulos serie F, a 82,50 por 100	79.200,00
	97.402,00

	<i>Pesetas.</i>
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	18.589,53
	116.961,83

PASIVO

Reservas técnicas:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	7.683,95

Acreeedores varios:

Dirección general cuenta capital	84.595,35
Otros acreedores..	7.318,18
Dirección general	12.243,65
	104.157,18

Saldo acreedor de la cuenta de Pérdidas y Ganancias	5.120,70
	116.961,83

Cuentas de Pérdidas y Ganancias de las operaciones realizadas por la Compañía en España.

DEBE *Pesetas*

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	—
Deducida la porción reasegurada	—
Gastos de administración del ejercicio:	
Gastos de producción	6.915,50
Gastos generales..	4.027,70
Contribución e impuestos	—
	10.943,20

Primas pagadas a Compañías reaseguradoras..... —

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1920:

Reservas de riesgos sobre primas en curso...	7.683,95
Deducida la porción reasegurada	—
	7.683,95

Pérdida sobre valores.....	2.979,00
Beneficio presente ejercicio	5.120,70
	26.725,65

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso	—
Deducida la porción reasegurada	—

Primas del ejercicio netas de anulaciones y riesgos	23.051,83
Productos de los fondos en depósito	3.540,00
Comisión percibida por reaseguros cedidos	—
Contribuciones cobradas....	135,00
	26.726,85

X—2301

INDUSTRIA Y FERROCARRILES (S. A.)

La Sociedad Anónima "Industria y Ferrocarriles", domiciliada en Bilbao, Bailén, 9, abre un concurso entre fabricantes españoles y extranjeros, de conformidad con lo establecido en la ley de Protección a la Industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y en el Reglamento dictado para su ejecución, en el Real decreto de 14 de Marzo de 1918 y en la Real orden de 3 de Julio de 1920, para el suministro de los materiales siguientes, con destino al ferrocarril de León a Matallana, sección del estratégico de Figaredo a León:

- a) 700.000 kilogramos de carriles de 32.200 kilogramos de peso y 12 metros de longitud.
- b) 30.000 kilogramos de bridas para los mismos.
- c) 62.000 kilogramos de placas de asiento.
- d) 5.000 kilogramos de tornillos de bridas.
- e) 33.000 kilogramos de tirafondos.
- f) Seis cambios de vía.

El pliego de condiciones generales y técnicas, con los planos correspondientes, así como el modelo de proposición, se encuentran a disposición de los señores concursantes en las oficinas de la Sociedad todos los días laborables, de nueve a una.

Las proposiciones se admitirán hasta media hora después de constituida la mesa para la apertura de pliegos, que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad a las doce horas del día 7 de Noviembre próximo, ante la persona que designe la primera División de ferrocarriles.

La Sociedad "Industria y Ferrocarriles" se reserva el derecho de admitir las proposiciones que juzgue convenientes o de rechazarlas todas y asimismo el de fraccionar las partidas que se consignan y su adjudicación, por lo que podrá hacerse oferta del suministro completo o parte de él.

Bilbao, 8 de Octubre de 1921.—Por la Sociedad Anónima "Industria y Ferrocarriles": El Director General, Pablo Callam.

X—2313